

Copia del oficio pasado al Señor Refere[n]do
con fecha 1.º de Agosto del 845 a virtud de acuerdo hecho
el mismo día por la Junta particular de esta Provincia

Habiendo visto la Junta particular de esta M. N. y M. L.
provincia de Alava inserta en el boletín oficial del 29 de Julio ul-
timo la Real orden de S. M. del mismo sobre la instatación de los consejos
provinciales, y estando todavía pendientes de resolución las exposicio-
nes elevadas á S. M. por esta Provincia, sobre que no se plantee
en ella esta corporación como opuesta á la situación legal de la
misma, fundada sobre la Ley de 25 de octubre de 1839 y Real Decreto
de 14 de Julio del 844, y á la administración foral que en ellos se
recomienda, sobre lo que ultimamente elevaron á S. M. con fecha
del 17 del mes proximo pasado una respetuosa instancia los tres
diputados generales de las provincias de Guipúzcoa, Vizca-
ya y Alava reunidos segun costumbre antiquísima en la
villa de Vergara, que aun no ha sido determinada por S. M.,
la Junta particular en medio de estos antecedentes con el
fin de que nunca se entienda que consiente en acto que
pueda perjudicar á su regimen legal, ha acordado dirigir
á V. T. este oficio pidiendo se vista en tales circunstan-
cias no proceder á la instatación de la corporación expresada
protestando en todo caso que si V. T. sin embargo la llevase á
efecto no puede legalmente perjudicar á los derechos que la
Provincia tiene implorados ante S. M. y que espera de su
Real justificación converte S. M. ileso con arreglo á la Ley
expresada de 25 de octubre de 1839, que está vigente = Dios que
á V. T. m. de Victoria 1.º de Agosto de 1845 = Por ausencia del Sr.
dip.º gral. susteniente = José Maria de Olano = Señor Refere[n]do
jurisico de esta provincia = Victoria.

